

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 078 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 410-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/. 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, por la Carta N° 003-2015-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 10 de enero de 2015, al Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, en 25 días calendario, cuantificándola desde el 11 de enero al 04 de febrero de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que refiere, afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, debido según refiere, por el Acta de Acuerdos suscrita por las partes, en la cual se acuerda que la obra se paraliza a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, y en consecuencia señala, se inicia la causal de ampliación de plazo por paralización de obra, siendo el reinicio de los trabajos condicionado a la verificación de las condiciones climáticas, entre otras; asimismo, ampara su pedido conforme la anotación efectuada en el asiento N° 347 del cuaderno de obra de fecha 09 de enero de 2015, y a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando los documentos relativos a su solicitud;

Que, con la Carta N° 002-2015-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, presentada a la Entidad con fecha 16 de enero de 2015, el referido Supervisor el



Consortio Mito Soloco, remite adjunto el Informe Especial N° 02-2015, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

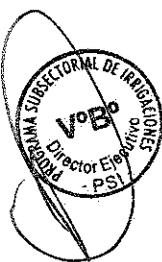
Que, la Supervisión concluye en el acotado Informe Especial, que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 09, ha sido presentada el 10 de enero de 2015, dentro del plazo de ejecución de obra, sin perjuicio de haberse suspendido el plazo de ejecución mediante la referida Acta de Acuerdos; que el Contratista solicita la ampliación de plazo por el periodo comprendido entre el 11 de enero hasta el 04 de febrero de 2015, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de la causal por la referida paralización de obra es a partir del 16 de diciembre de 2014, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la aprobación de la referida ampliación no generará al Contratista mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014; que en base a lo antes señalado, recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 25 días calendario, por la causal paralización de obra;

Que, mediante el Informe N° 011-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-LNL, del 23 de enero de 2015, el Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de la Dirección Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que con fecha 16 de diciembre de 2014, se suscribió el Acta de Acuerdos con el Contratista, acordándose que se paralizaba la ejecución de la obra desde el 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de mayo de 2015, por no tener frentes de trabajo pendientes en el campo y faltando aún por concluir el 60% de la obra; que con la ampliación de plazo aprobada por la Entidad a la fecha, quedo definido el término de la obra para el 10 de enero de 2015, y teniendo en cuenta que existen 25 días calendario entre la paralización y el término de ejecución de obra, es procedente reconocer dicho plazo al Contratista; finalmente, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 25 días calendario;

Que, con el Memorando N° 243-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes del Supervisor de Obra y del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras referidos precedentemente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 050-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo parcial N° 09 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 078 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

parcial N° 09 en 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y/o cualquier otro costo que pudiera solicitar, salvo lo establecido en el Acta de Acuerdos de fecha 16 de diciembre de 2014;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo parcial N° 09 por veinticinco (25) días calendario, presentada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo

